

Lote 2: 86.206,89 euros más 16% de IVA, es decir, 100.000 euros IVA incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva(5%) del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 8 días naturales siguientes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

f) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará publico a través del perfil del contratante.

9. Gastos de Publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 1 de octubre de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/14720

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

Anuncio de subasta por procedimiento abierto de seis lotes de madera en el monte Escudo y Rucao número 346 UP, propiedad de la Junta Vecinal de Treceño.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000, de 16 de junio), se anuncia subasta, por procedimiento abierto, abreviado, para adjudicar la venta mediante subasta, de seis lotes de madera en el Monte Escudo y Rucao número 346 UP, en Treceño, Valdáliga.

I.- OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato la venta mediante subasta de seis lotes de madera en el monte Escudo y Rucao, con el siguiente contenido:

LOTE 1

Sitio: Consorcio Benjamín Quesada Figaredo.

Cosa Cierta: 544 pies de eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 199,00 m3.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE 2

Sitio: Albricias.

Cosa Cierta: 6.206 pies de pino insigne.

Metros cúbicos: 5.189,00 m3.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE 3

Sitio: Cocurniz.

Cosa Cierta: 1.999 pies de pino insigne y 191 pies de eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 4.392,00 m3 de pino insigne y 290,00 mc de eucalipto blanco.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE 4

Sitio: Consorcio Mauricio Callejo Rábago.

Cosa Cierta: 360 pies de eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 323,00 m3.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE 5

Sitio: Cuervos.

Cosa Cierta: 3.793 pies de eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 1.413,00 m3.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

LOTE 6

Sitio: Pernalgoso II.

Cosa Cierta: 10.635 pies de eucalipto blanco.

Metros cúbicos: 3.614,00 m3.

Plazo de ejecución: 9 meses desde la adjudicación definitiva.

II.- TIPO DE LICITACIÓN: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será:

LOTE 1: 4.933,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

LOTE 2: 155.670,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

LOTE 3: 165.214,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

LOTE 4: 8.007,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

LOTE 5: 40.070,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

LOTE 6: 102.486,00 EUROS IVA NO INCLUIDO.

III.- MODO DE LICITACIÓN: El modo de licitación será a riesgo y ventura del adjudicatario para todos los lotes.

La oferta para el lote 3 será necesariamente para las dos especies que comprende el lote.

Los participantes podrán pujar indistintamente para más de un lote.

IV.- INGRESO: El 25% del importe de adjudicación se hará efectivo en los 10 primeros días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El precio restante se hará efectivo en la forma y plazo que acepte esta Junta Vecinal.

De igual modo las empresas adjudicatarias de los lotes deberán abonar en la parte proporcional que les corresponda según el precio base de licitación de su lote, los gastos del anuncio de publicación en el BOC.

V.- GARANTÍA PROVISIONAL: Excluida.

VI.- GARANTÍA DEFINITIVA: El 4% del precio de adjudicación, en efectivo o aval bancario a primer requerimiento.

VII.- PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS: El pliego particular de condiciones técnico facultativas de cada lote, estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga.

VIII.- MODELO DE PROPOSICIÓN: Se presentarán dos sobres cerrados:

El sobre número 1 deberá reseñar en su parte exterior la identificación como sobre nº 1, el nombre y dirección completa de la empresa que puja en la subasta y en su interior se incluirá la siguiente documentación administrativa: Fotocopia de las escrituras de constitución y de representación de la sociedad o empresario individual, fotocopia del documento nacional de identidad del administrador o representante legal, certificados de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como declaración responsable de no incurrir en ningún supuesto para contratar con la Administración Pública.

En caso de presentarse a varios lotes, un único sobre 1 tendrá validez para todos los lotes.

El sobre número 2 deberá ir dirigido a la Junta Vecinal de Treceño y deberá presentar en su parte exterior la identificación como sobre nº 2, el nombre de la empresa que puja en la subasta, así como el número de lote por el que se oferta. En su interior deberá incluirse el modelo de proposición económica, que es libre, pero incluirá como mínimo del nombre y apellidos del representante de la empresa que puja en la subasta, el nombre de la propia empresa, el número del lote sobre el que se oferta y el

precio IVA NO INCLUIDO que se oferta. Este modelo de proposición deberá ir firmado y sellado.

IX.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. El plazo finaliza a las 12:00 horas del último día hábil, y si este último día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente hábil.

X.- APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar a las 13:00 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Valdáliga.

Treceño, 16 de septiembre de 2009.—El presidente, José Miguel Cendón Vélez.

09/14764

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación de providencia de iniciación de expediente sancionador 92/09/SAN en materia de seguridad alimentaria.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a don Genaro Manuel González González, en relación con el establecimiento «ALIMENTACIÓN RÍO NANSÁ», con domicilio en C/ José Gutiérrez Alonso nº 13, 1º de Torrelavega (Cantabria), a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto:

«Vista el acta de inspección número 26.966 de fecha 12 de mayo de 2009, levantada por el órgano de la Inspección de Salud Pública actuante, así como las actuaciones realizadas por el Servicio de Seguridad Alimentaria; y vistos el capítulo VI del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril (BOE del 29), General de Sanidad; el título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (BOE del 9); se procede, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, a la iniciación del oportuno procedimiento sancionador por los siguientes:

1. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.1.- En el marco del control oficial de los productos alimenticios se realiza visita de inspección, con fecha 20 de agosto de 2008, al establecimiento «Restaurante los Camachos», sito en la Plaza del Llano de Potes y propiedad de Segundo Cuesta Camacho, dedicado a la actividad de comidas preparadas.

- Del resultado de la visita se levanta acta número 21.439 en la que se constata la existencia de una remesa de pollos en la cámara frigorífica sin identificar. Según el titular del establecimiento los mismos proceden del proveedor «Alimentación Rionansa», de Torrelavega, aunque no aporta documentación acreditativa al respecto en ese momento.

- Con fecha 27 de noviembre de 2008 se gira nueva visita de inspección al local de referencia (acta 25.288), hallándose otros 4 pollos, que según el dueño del local

proceden de la misma empresa distribuidora que los citados en acta 21.439.

1.2.- Con fecha 12 de enero de 2009, se requiere al titular del establecimiento «Restaurante Los Camachos» para que proceda a aportar la documentación necesaria que acredite quien es el proveedor inmediato de los pollos que almacenan.

1.3.- El día 15 de abril de 2009 se realiza visita al establecimiento de referencia, levantándose acta número 28.086. Según dicho acta, el titular del establecimiento presenta al inspector dos facturas (nº 10092 y nº 10003), ambas referidas a la venta de pollos. Según las mismas el proveedor es «Alimentación Río Nansa» con NIF 13.891.681.A, y domicilio en Paseo Fernández Vallejo, 617 de Tanos-Torrelavega, cuyo titular (según puede darse a entender de la lectura de las facturas) sería Don Francisco González González.

1.4.- De la comprobación de los datos del proveedor en los archivos y bases de datos a los que tiene acceso el personal de esta Dirección General de Salud Pública, se obtiene la siguiente información:

El NIF que aparece en la factura corresponde a Don Genaro Manuel González González.

La empresa no posee autorización sanitaria e inscripción en el RGSA (Registro General Sanitario de Alimentos) para la realización de la actividad.

Se ha comprobado que el 17 de noviembre de 2006, fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria resolución del Director General de Salud Pública, de cese de actividad de almacenamiento y/o distribución de productos alimenticios por la empresa de referencia, en tanto no contase con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento. A dicho interesado le fue instruido procedimiento sancionador (nº 73/06/SAN) por los mismos hechos que se le imputan en el presente procedimiento (92/09/SAN), culminando aquel con resolución del Director General de Salud Pública, de 7 de febrero de 2007, por la que se sancionó a Don Genaro Manuel González González con multa de 900 euros.

2. HECHOS.

La inspección ha podido comprobar las siguientes irregularidades:

2.1.- Realización de la actividad de distribución de productos alimenticios sin poseer la autorización sanitaria de funcionamiento e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

3. NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS.

3.1.- Los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos.

4. TIPIFICACIÓN.

4.1.- Los hechos descritos pueden ser constitutivos de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 35 A) de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

4.2.- La infracción descrita podrá ser sancionada con una multa de hasta 3.005,06 euros.

5. COMPETENCIA.

5.1.- En virtud de la calificación inicial máxima asignada a las infracciones administrativas supuestamente cometidas, sería el Director General de Salud Pública el órgano competente para dictar la resolución que corresponda en el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

5.2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se nombra como instructora para la tramitación del expediente a Doña Marta Malo Mateo, Jefa de Sección de